

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 57/2012.****ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio **PGR/710/2012** y anexo, de la Procuradora General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **043333**. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de cuenta y anexo de la Procuradora General de la República, y de conformidad con los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la copia certificada de su nombramiento, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, y una vez que obren en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP